ORGANISMO: **Estudio Previo No: 14658**

SRÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación (Contratación Directa)

OBJETO: CONTRATO INTERADMINITRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ESTRATEGIA GUARDACUENCAS.

PRESUPUESTO (VALOR): MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/C ($ 1.757.299.318),

Discriminados de la siguiente manera:

RECURSOS A ADMINISTRAR	$ 1.562.043.838
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IVA	$ 164.080.235
IVA ADMINISTRACIÓN (19%)	$ 31.175.245
SUBTOTAL ADMINISTRACION- (12,5%) IVA INCLUIDO	$ 195.255.480
TOTAL RECURSOS	$ 1.757.299.318

PLAZO: Nueve meses y medio (9.5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.

1.2. Descripción de la Necesidad

El departamento de Antioquia cuenta con una alta riqueza ecosistémica; somos una tierra privilegiada que está conformada por páramos, humedales, bosques y ecosistemas marino costeros, ubicados entre el ramal oriental y occidental de la cordillera de los Andes; nos atraviesan los ríos más importantes del país, (Cauca, Atrato y Magdalena); contamos con los Páramos del Sol # Las Alegrías, Paramillo, Sonsón, Las Baldías, Complejo Farallones del Citará y Santa Inés; áreas estratégicas que prestan servicios ecosistémicos importantes como la regulación hídrica, generación de oxígeno, captura y almacenamiento de carbono, entre otros, aportando en la mitigación del cambio climático.

Dentro de los pactos transversales nacionales se resalta el Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo (DNP, 2018), en el cual se enmarca la gestión ambiental para el país y se apalanca los esfuerzos que se realizan desde todos los ámbitos bajo este principio. Las metas transformacionales y que tienen el potencial de dar un giro al panorama ambiental del país están asociadas a temas de gran relevancia:

- Bosques: Reducción de la tendencia de deforestación proyectada por el IDEAM.

- Ordenamiento Ambiental Territorial: Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación.

- Sistemas productivos: Implementación de acciones para la reconversión y el desarrollo de procesos productivos sostenibles.

- Restauración de ecosistemas: Implementación de estrategia nacional de restauración de ecosistemas que incluya el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.

- Cambio climático: Reducir en 36 millones de toneladas las emisiones de Gases de Efecto Invernadero # GEI.

- Porcentaje de avance en la implementación de medidas acordadas para reducción de Gases de Efecto Invernadero # GEI.

El departamento de Antioquia ha experimentado una marcada deforestación en los últimos años, ascendiendo a 20.592 hectáreas (9,4% de la deforestación nacional) en 2017 y a 12.820 hectáreas (6,6% de la deforestación del país) en 2018. Aunque se observa una tendencia decreciente, esto significa que tan solo en dos años se habrían producido pérdidas de bosque equivalentes al 0,53% de la superficie del departamento, lo que posiciona a Antioquia entre los cinco departamentos con mayor deforestación en Colombia, dicha problemática se centra en las subregiones del Nordeste y Bajo Cauca Antioqueño, siendo Remedios, Segovia, Yondó, Zaragoza e Ituango los municipios más afectados. Las principales causas identificadas están asociadas con la presencia de cultivos ilícitos, la expansión de la frontera agrícola, la tala ilegal de árboles para la obtención de maderables y la presencia de minería ilegal (Corantioquia, 2019). (Global Green Growth Institute, 2019). Para enfrentar los procesos de deterioro y destrucción de nuestros recursos naturales, en particular de los ecosistemas asociados al recurso hídrico abastecedor de acueductos, preservar los hábitat y biodiversidad existente en ellos, disminuir el riesgo de desabastecimiento de agua, reducir los efectos en la salud por problemas de la contaminación del agua, disminuir el riesgo de ocurrencia de desastres por la ocurrencia de fenómenos naturales causados por la presión antrópica ejercida sobre dichas áreas, el departamento, las Corporaciones Autónomas y los municipios de Antioquia, han orientado esfuerzos a la adquisición de predios donde nacen aguas que contribuyen al abastecimiento de los acueductos municipales, corregimentales o veredales.

La baja capacidad de disponibilidad per-cápita de agua, se debe principalmente al aumento de la población en la región y el consecuente crecimiento de las actividades productivas, que afectan la calidad y disponibilidad del recurso hídrico. Asociado a esto, se presenta un bajo nivel de educación y conciencia ambiental, que trae como consecuencias, la destrucción de la flora y fauna; la contaminación del agua, aire y suelo; la proliferación de enfermedades, la destrucción del paisaje, entre otros.

La afectación de los servicios ambientales para cubrir las necesidades básicas o para aprovechamiento comercial, es una de las prácticas extractivas más habituales de nuestras

comunidades, generando la pérdida y degradación de los bosques; además de deteriorar la calidad de vida de los residentes y ocasionar graves consecuencias a la flora y la fauna que en ellos habitan. Esto, implica un incremento superior al 17% de los Gases de Efecto Invernadero - GEI, por lo que es necesario plantear acciones para conservar los recursos hídricos que surten de agua a sus acueductos, esta vez por medio de la estrategia de Guardacuencas que garantizará la preservación, vigilancia y control de las áreas de importancia ecológicas y estratégicas con recurso hídrico que permitan, con eficacia y celeridad, frenar la trasformación ambiental y la pérdida de capital natural. Esta alternativa, desincentiva usos del suelo que generan pérdida de biodiversidad, constituyendo acciones de conservación y restauración.

El Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de 1993, el Decreto 953 de 2013, (reglamentario del artículo 111 de la Ley 99 de 1.993), mediante convenios interadministrativos con los municipios del departamento y/o Corporaciones Autónomas Regionales, ha cofinanciado a las entidades territoriales municipales en la adquisición de predios de importancia estratégica con el objeto de conservar los recursos hídricos que surten de agua a sus acueductos, esta vez por medio de la estrategia de Guardacuencas se garantizará la preservación, vigilancia y control de las áreas de importancia ecológicas y estratégicas con recurso hídrico en jurisdicción de Corantioquia y Corpouraba. De igual manera la Ordenanza No. 53 del 28 de diciembre de 2018, #Por medio de la cual se determinan las acciones y medidas para la protección integral de los páramos en el Departamento de Antioquia#, establece en el artículo 3. Pago por servicios ambientales y familias guardaparamos: ## y crear Programas de Familias Guardaparamos, con el fin de beneficiar a comunidades localizadas dentro de los páramos delimitados y en la zona de amortiguamiento de los ecosistemas estratégicos o áreas de conservación y protección, con presencia o en riesgo de ser afectados por los cambios en el uso del suelo en convenio con los municipios y las autoridades ambientales del Departamento.

La estrategia GUARDACUENCAS, tiene como finalidad la conservación del recurso hídrico que surte de agua los acueductos municipales, a través del cuidado y custodia de las cuencas abastecedores y en especial de los predios públicos abastecedores ubicados en estas y que se han adquirido con el objetivo de destinarlos única y exclusivamente a la conservación y protección de los recursos naturales especialmente el hídrico, para garantizar la calidad y cantidad del agua, por lo cual no podrá dársele otro uso diferente y en consecuencia no se podrá adelantar en estos, ningún tipo de actividad industrial, agropecuaria o comercial.

El contrato tiene como propósito velar por el cuidado, administración y protección de las áreas públicas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales.

Los GUARDACUENCAS buscan fortalecer la gestión ambiental del departamento de Antioquia, a través de un acompañamiento institucional permanente, en el cual, los Guardacuencas se convierten en el enlace, la línea de unión entre la institución y su territorio enmarcado en las cuencas abastecedoras. Los Guardacuencas, son promotores ambientales que verifican y están atentos a lo que ocurre en las cuencas abastecedoras de sus municipios en materia ambiental, pero que además genera reportes y propuestas

alternativas de solución.

No obstante, el esfuerzo institucional realizado para la preservación de los ecosistemas abastecedores de agua, que ha sido una de las líneas trabajadas desde el Departamento de Antioquia para el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y con proyección a los programas del Plan de acción 2020-2023: Ecosistemas estratégicos y corredores ecológicos para la preservación de la biodiversidad, así como cuidado de nuestros ecosistemas hídricos. Se considera importante contar con personas que por su arraigo en el territorio se comprometan con la preservación de esa biodiversidad y el cuidado de las diferentes fuentes hídricas de sus municipios, que en su mayoría han sido declaradas y adquiridas para minimizar el impacto ambiental negativo. Es de resaltar que en su gran mayoría estas áreas son muy alejadas de lo urbano, lo que hace necesario contar con unos aliados estratégicos que aporten a esa sostenibilidad ambiental.

En este sentido, se requiere de aliados estratégicos en los municipios, personas que como integrantes de la comunidad, sean vigilantes de las áreas públicas de importancia estratégica que surten los acueductos en busca de un bienestar colectivo, de tal manera que sean los Guardacuencas quienes propendan y estén atentos de la conservación y protección de las cuencas abastecedoras, buscando una cultura ambiental que trascienda el pensamiento y conlleve a acciones armónicas y sostenibles.

En vista de las intervenciones encontradas en algunos predios públicos adquiridos para la protección de las fuentes hídricas que abastecen acueductos, es necesario que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad participe activamente en la realización de acciones de seguimiento y control sobre estos, con el único fin de mantener y conservar la calidad y disponibilidad del recurso hídrico que abastece a las comunidades.

El departamento de Antioquia, acorde con su Plan de Desarrollo UNIDOS 2020-2023 frente a la protección de ecosistemas hídricos abastecedoras de acueducto, velan por la administración integral de los bienes y servicios ecosistémicos, la educación ambiental, el desarrollo humano sostenible y el equilibrio ecológico.

Por su parte RIA (REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA- RIA S.A) es una sociedad de economía mixta por acciones de la especie anónima, con un capital público del 99.9%, donde los socios son: Gobernación de Antioquia, Alcaldía de Medellín, Idea, epm y Colanta. RIA cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales con la misión de administrar el patrimonio forestal de Antioquia, con una estructura socioeconómica de orden departamental que busca desarrollar proyectos de reforestación comercial, conservación, restauración ecológica y ambiental, con tendencia a la promoción del desarrollo social y territorial, priorizando a las regiones y sus comunidades para generar empleo digno como aporte a su desarrollo integral sostenible. RIA, se ha convertido en un aliado estratégico para la ejecución de programas y proyectos emprendidos por el departamento de Antioquia, en especial de aquellos relacionados con el #Manejo y Conservación de Predios Adquiridos para la Protección de Cuencas Abastecedoras que Surten Acueductos Municipales y otras Áreas de Interés en El Departamento De Antioquia#, Todo esto en pro del manejo, protección y conservación de los servicios ecosistémicos del Departamento para un territorio resiliente a los efectos del cambio climático.

Mediante el presente contrato se busca unir esfuerzos para el cumplimiento de sus misiones y planes en favor del beneficio socio ambiental en los municipios del departamento y en atención a las facultades otorgadas por la Ley, en particular las descritas en el Decreto 953 de 2013, se pretende implementar acciones tendientes a fortalecer y ampliar el esquema de Guardabosques/Cercanos/Guardacuencas para el ejercicio de las acciones de vigilancia y control sobre los predios públicos adquiridos y las cuencas abastecedoras para continuar con estrategias de fortalecimiento ambiental y comunitario; en consecuencia de ello, se considera importante el servicio que prestan estos custodios del agua (Guardacuencas), que actúan como enlace entre las instituciones y el territorio, promoviendo la retroalimentación educativo ambiental y el cuidado ambiental mediante la vigilancia y el control de las áreas de importancia ambiental en el territorio, buscando el desarrollo de una cultura ambiental que conlleve a acciones y gestiones armónicas y sostenibles con el medio ambiente.

El contrato tiene como propósito promover la protección de las áreas de importancia estrategia mediante la vigilancia, control y fortalecimiento ambiental en 44 municipios ubicados en las Subregiones de Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Occidente, Suroeste, Urabá Y Valle De Aburra; en los cuales se pretende mediante la prestación de servicios de 48 Guardacuencas, la custodia, protección y conservación de alrededor de 400 predios, correspondientes a un área aproximada de 45.000 hectáreas en el departamento de Antioquia.

En el Anexo No. 1, se encuentran los predios públicos en cuencas abastecedoras de acueductos, donde se promoverá la protección mediante la estrategia Guardacuencas (Custodios de las cuencas abastecedoras para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales).

Es importante tener en cuenta que en caso de presentarse alguna dificultad con los municipios seleccionados, se tendrá la autonomía para realizar los cambios pertinentes, siempre y cuando los criterios técnicos lo permitan. Se tendrá la posibilidad de incorporar nuevos municipios, previa solicitud de los mismos, siempre y cuando existan los recursos económicos y los criterios técnicos permitan su incorporación. Igualmente se podrán incluir nuevos predios públicos abastecedores de acueducto a la matriz actual que se tiene de predios y al aplicativo de Guardacuencas que se creará para el reporte de información de los Guardacuencas y a la búsqueda y cruce que se haga en el aplicativo de la OVC con los shapes de bocatomas y fuentes hídricas en los programas de Arc-Gis o Google Earth.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: PLAN DE DESARROLLO UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023
LINEA ESTRATEGICA: 3 - Nuestro Planeta
COMPONENTE: 3.2 - Sostenibilidad ambiental y resiliencia al cambio climático
PROGRAMA: 3.2.3 - Cuidado de nuestros ecosistemas hídricos
PROYECTO: N/A - Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en Antioquia

INDICADOR: 1.) Áreas para la protección de fuentes abastecedoras de acueducto, vigiladas

y controladas
1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Artículo 298 de la Constitución Política, el cual establece que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución."

El artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y su Decreto reglamentario 0953 de 2013, dispone que: #los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas#.

El Decreto 953 de 2013, (reglamentario del artículo 111 de la Ley 99 de 1.993) en su artículo 7° faculta a las entidades territoriales para desarrollar acciones de mantenimiento en los predios adquiridos por las entidades territoriales tendientes a la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos. Igualmente, el mismo Decreto en su Artículo 13, denominado Gastos asociados a la compra de predios y pagos por servicios ambientales, establece: #Con los recursos asignados por las entidades territoriales para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se podrán atender los gastos directamente asociados al cumplimiento de dichos fines, tales como estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro, y para el caso de los predios adquiridos también podrá incluirse la custodia y administración de los mismos#.

Por su parte, el artículo 99 del Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 #Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones#, establece el Propósito de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, indicando:

Promover e implementar políticas, lineamientos, programas y proyectos conducentes a la protección y conservación de los recursos naturales, la fauna y la integridad del ambiente en el departamento, mediante la planeación, el monitoreo y la formación ambiental, la preservación de áreas y recursos de importancia ecológica y el fomento de una cultura de cuidado de los animales, del entorno natural y sus componentes, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.

El Artículo 100 del Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, #Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones#, determina entre algunas de las funciones de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad relacionadas con el presente convenio, las siguientes: Numeral 3. Liderar la protección y conservación de zonas de importancia ambiental, consideradas ecosistemas estratégicos para el departamento por su funcionalidad ambiental como proveedoras de recursos y servicios ambientales. Numeral 7. Promover la articulación interinstitucional con las autoridades

ambientales presentes en el territorio, contribuyendo a la coordinación y optimización de los recursos dispuestos para el cumplimiento de los objetivos en materia ambiental.

En relación a la delegación en materia contractual, el Decreto No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 #Por medio del cual se hace delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia#, establece en su artículo 1° lo siguiente: Artículo 1: Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía; así:

En cada uno de los secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen (#)

Por las razones anteriores, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y tiene la competencia para participar y celebrar el presente contrato.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Como estrategia para promover la protección de los recursos naturales y del ambiente en las cuencas abastecedoras de acueducto del departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, se requiere la suscripción de un Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación (Contratación Directa) con la Reforestadora Integral de Antioquia toda vez que: La Reforestadora Integral de Antioquia es una entidad que desde el año 2003 viene ejecutando recursos públicos para el desarrollo de acciones de reforestación comercial y restauración de suelos degradados por medio de la reforestación. Así mismo, desde el año 2012 viene ejecutando los recursos asignados por el Municipio de Medellín para los procesos de aumento y restauración de la cobertura boscosa de Medellín por medio de varios contratos cuyo propósito ha sido aumentar la cobertura vegetal además de mejorar la calidad de vida, del aire y contribuir al desarrollo rural del municipio de Medellín; aplicando diferentes alternativas de gestión ambiental como el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) dentro del protocolo de Kioto, el pago por servicios ambientales (PSA), entre otros, con el fin de mejorar las condiciones ambientales del municipio y condiciones socioeconómicas de la comunidad, y a su vez viene administrando recursos del Área Metropolitana del Valle de Aburra desde el año 2015, en actividades de reforestación protectora, mantenimiento de zonas verdes, jardines, paisajismo, establecimientos de zonas rurales, periurbanas y arboles urbanos, al igual que ha desarrollado actividades enmarcadas en la estrategia del Área #Plansiembraaburra#.

Igualmente y acorde con el objeto contractual, RIA en su Certificado de Existencia y Representación Legal, tiene entre sus actividades del objeto social en la viñeta 4 del ítem 10: #El desarrollo de actividades de asesoría, consultaría, asistencia técnica, interventoría, capacitación, desarrollo y ejecución de obras, actividades y proyectos en relación con el uso, manejo, administración y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente,

y la Reforestación, establecimiento, aislamiento, mantenimiento, manejo y administración de plantaciones y bosque protectores y/o comerciales tanto para el sector público como para el privado#. Igualmente, este es un contrato de continuidad, dado que RIA de forma satisfactoria, mediante el Contrato No. 4600014117 del 14 de septiembre de 2022, ejecutó el Alcance No. 2 cuyo objetivo fue la #CUSTODIA DE ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA# y que como objeto central fue: #CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CARACTERIZACIÓN, REFORESTACIÓN, MANEJO Y CUSTODIA DE ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS Y DE OTRAS ÁREAS DE INTERES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA#.

La Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A, ejecuta su labor con parámetros de eficiencia, rentabilidad y calidad, apoyada en principios de transparencia y ética empresarial en los negocios, cumplimiento de la legalidad, integración positiva con la comunidad y protección del medioambiente.

En este sentido, la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., se denomina Entidad Estatal por disposición legal, conforme lo establece el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, en atención a que RIA S.A, es una sociedad de economía mixta en la cual el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%), constituida con capital público en forma mayoritaria, el cual representa un 99%, y cuyos socios son: Gobernación de Antioquia, Empresas Públicas de Medellín, Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), Municipio de Medellín, Parque Tecnológico de Antioquia y COLANTA, lo anterior le obliga, entre otras a la rigurosa administración de los recursos públicos. Su misión, se enfoca en la formación y administración de un patrimonio forestal a través de la producción, manufactura y comercialización de productos maderables y no maderables; además, como empresa integral que compite en el mercado forestal, agrega valor al proteger la biodiversidad con un capital natural que es soporte para el desarrollo económico de Antioquia.

Contratar directamente con una entidad con experiencia en el tema y que tenga asiento en el Departamento de Antioquia, como la Reforestadora Integral de Antioquia # RIA, asegura el éxito de las acciones a contratar.

Es importante resaltar las ventajas de la contratación a través de administración delegada que enumera Colombia Compra Eficiente:

o Por medio de esta figura contractual, la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración.

o El administrador delegado es responsable por el manejo que dé los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones y obligaciones y sobre tales le asiste obligación de rendir cuentas a la Entidad contratante y a la Contraloría General de la República.

Con base en lo anteriormente expuesto existe una conveniencia técnica y económica que justifica la celebración del contrato interadministrativo con la Reforestadora Integral de

Antioquia RIA S.A, como empresa que presta servicios de reforestación, mantenimiento y demás temas relacionados con el objeto de la contratación y sus labores complementarias en el Departamento de Antioquia y que está asociada a la ventaja competitiva que tiene dicha empresa respecto del conocimiento del territorio, de la organización para la más eficiente prestación de los servicios y por la trasferencia de conocimiento que puede compartir entre cada uno de los servicios en que se especializa la misma empresa.

Las potencialidades técnicas y administrativas que se describen, tienen necesariamente un efecto en la economía de escala que se deriva de manejar todo el territorio y mayores volúmenes por unidad de área y de territorio recorrido, esto reflejado en los costos directos que pueden ser menores o los ofrecidos por el mercado, o en los que incurriría el departamento, al designar profesionales, transporte y logística directamente.

Por tratarse de un contrato interadministrativo en administración delegada, el componente de honorarios es mucho menor que el que cobraría un particular como AU (Administración y Utilidad), pues aquí nuevamente se pretende optimizar los costos asociados a la administración, aparte de que, por el tipo de entidad y la experiencia en las labores, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad no requeriría interventorías externas.

Considerando que el contrato contempla actividades ambientales, se consideraran las actividades a todo costo, no obstante en los casos específicos que se requiera ejecutar actividades de obra civil, se considera dentro de los costos de la actividad el respectivo porcentaje de retribución especial, por lo cual la obra al ser un servicio prestado, deberá llevar discriminado un valor de utilidad esperado por el contratista, dado que el IVA se carga sobre el valor de la utilidad y no sobre el total del contrato y las actividades técnicas o costos de inversión en los predios.

Esta contratación se hará mediante un contrato interadministrativo de mandato sin representación toda vez que la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A (Sociedad de Economía Mixta) dentro de sus estatutos establece en su objeto social como una de sus actividades ## Administración delegada de proyectos de establecimientos y mantenimientos forestales de plantaciones y bosques protectores y/o comerciales##. Adicionalmente la Reforestadora Integral de Antioquia # RIA cuenta con la capacidad instalada, conocimiento del territorio y la experiencia en la ejecución de contratos administrativos de mandato sin representación que garantizan una adecuada ejecución de los procesos a desarrollarse en virtud de este contrato, lo cual aunado que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad no cuenta con la infraestructura ni el personal para la realización de este tipo de procesos hace que la realización de un contrato interadministrativo de mandato sea la opción más idónea para la ejecución de este objeto contractual.

En este tipo de contratación tiene dentro de sus ventajas el hecho de que se paga el costo real de la obra, más un porcentaje que en este caso será del 10% por concepto de honorarios. El administrador delegado responde en todo momento por el manejo de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y se encuentra obligado a la rendición de cuentas no solo a la Gobernación de Antioquia sino también ante el ente de control fiscal.

Nota: RIA será el responsable de la ejecución del proyecto que recibe el apoyo económico

del departamento de Antioquia, quienes tendrán La supervisión y/o seguimiento que garanticen la calidad del proyecto.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

CONTRATO INTERADMINITRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ESTRATEGIA GUARDACUENCAS

2.1.1. Alcance del Objeto Contractual

El Departamento de Antioquia (Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad), y RIA, suscribirán un contrato interadministrativo de mandato, donde RIA será el ejecutor material que garantice el cumplimento del objeto determinado por los siguientes alcances en las subregiones de Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Occidente, Suroeste, Urabá y Valle de Aburra:

Alcance No. 1: Coordinación proyecto, operación administrativa y en campo

Alcance No. 2: Distintivos de imagen institucional, encuentros de Formación, eventos institucionales y apoyo y seguimiento en campo a Guardacuencas desde la coordinación

Alcance No. 3: Ejecución de acciones en cuencas abastecedoras de acueducto por medio de la estrategia de Guardacuencas

El contrato tiene como propósito promover la protección de las áreas de importancia estrategia mediante la vigilancia, control y fortalecimiento ambiental en 44 municipios ubicados en las Subregiones de Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Occidente, Suroeste, Urabá Y Valle De Aburra; en los cuales se pretende mediante la prestación de servicios de 48 Guardacuencas, la custodia, protección y conservación de 400 predios, correspondientes a un área aproximada de 45.000 hectáreas en el departamento de Antioquia.

1. Es caso de presentarse dificultad con la cooperación de los municipios, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia tendrán la autonomía para realizar los cambios pertinentes teniendo en cuenta la viabilidad técnico-económica y previa solicitud de los mismos y el cumplimiento de requisitos. Igualmente se podrán incluir nuevos predios públicos abastecedores de acueducto a la matriz actual que se tiene de predios y al aplicativo de Guardacuencas que se creará para el reporte de información de los Guardacuencas y a la búsqueda y cruce que se haga en el aplicativo de la OVC con los shapes de bocatomas y fuentes hídricas en los programas de Arc-Gis o Google Earth.

Con la promoción de la protección de predios públicos en cuencas abastecedoras de acueductos, a través de la estrategia Guardacuencas, se pretende que las comunidades de los municipios mediante su Guardacuencas, se apropien, se empoderen y posibiliten su gestión en sus áreas de importancia estratégica para que estas se mantengan en el tiempo

conservadas junto con todos los servicios ambientales que prestan.

2.2. Especificaciones técnicas

El número de Guardacuencas se determinó de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. Procedimiento selección de Guardacuencas por municipio.

Para el cumplimiento del objeto se tienen establecidos los siguientes alcances:

2.2.1. Alcance No. 1: Coordinación proyecto, operación administrativa y en campo

Para alcanzar los objetivos propuestos se conforma un equipo de trabajo conformado por un (1) Coordinador del área de las ingenierías y especialista del área ambiental con experiencia en gestión ambiental, manejo de SIG y conocimientos o experiencia relacionada a las actividades del proyecto, 2 años de experiencia laboral, (1) Profesional titulado en áreas administrativas o contables con experiencia laboral mínima de 2 años. Un (1) Auxiliar de Gestión documental (BACHILLER + CONOCIMIENTOS OFIMÁTICA) con experiencia de un (1) año. Un (1) Abogado con experiencia de 2 años, un comunicador con experiencia de 2 años (Con el fin de promulgar la importancia del programa de Guardacuencas), Tres (3) gestores técnicos o tecnólogos titulados en áreas afines al objeto del contrato con experiencia mínima de 1 año y conocimiento del territorio. Su finalidad es el acompañamiento técnico continuo y constante a los Guardacuencas y un (1) Técnico o tecnólogo del área financiera o contable.

En total el recurso humano para la ejecución del contrato estará compuesta desde la parte administrativa por seis perfiles (1 coordinador general, 1 profesional administrativo, 1 Auxiliar de Gestión documental, 1 Abogado, 1 comunicador y 1 Técnico o tecnólogo del área financiera o contable), mientras que la operación en campo o territorial estará compuesta por tres (3) gestores territoriales técnicos o tecnólogos y 48 Guardacuencas, tal como se especifica en el alcance tres (3).

En el Anexo No. 3, se muestra la Tabla de Perfiles Profesionales y experiencia especifica mínima requerida para el cargo.

Cabe anotar que dichas hojas de vida de los profesionales antes mencionados deberán ser aprobadas por los Supervisores. La revisión del cumplimiento de requisitos de los integrantes del equipo ejecutor Guardacuencas estará a cargo de RIA (Reforestadora Integral de Antioquia), quien hará la recepción de la información de los candidatos y la creación de informes que definan su selección o aprobación con sus debidos soportes. RIA (Reforestadora Integral de Antioquia), una vez tenga los informes de aprobación de las hojas de vida con sus soportes, deberá enviarlos con sus soportes a la supervisión de la gobernación de Antioquia, quien finalmente determinará la aprobación de dichas hojas de vida.

El contratista o equipo de trabajo deberá presentar una propuesta de cómo se abordarán los productos y actividades de los Alcances; así como un cronograma de trabajo que deberá ser aprobado por la supervisión.

Perfil Comunicador:

Certificar experiencia laboral de dos años a partir de la obtención del título profesional en el campo de comunicaciones para cumplir las siguientes funciones:

· Implementar una estrategia comunicacional, en todo lo relacionado con la estrategia de socialización y educación ambiental del programa: GUARDACUENCAS.

· Producción de material periodístico: boletines, comunicados de prensa, notas de prensa, ruedas de prensa y relacionamiento con medios de comunicación en desarrollo del programa: GUARDACUENCAS # Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia.

· Producción de contenidos escritos, sonoros, audiovisuales para las redes sociales y páginas web en desarrollo del programa GUARDACUENCAS - Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia.

· Participación y organización de eventos- GUARDACUENCAS # Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia.

· Elaboración de piezas de comunicación interna para la difusión del proyecto

· Organizar eventos de socialización, capacitaciones y/o talleres con los beneficiarios del programa.

· Establecer contacto con funcionarios de la administración municipal, con líderes comunales y ambientales para la socialización del proyecto.

· Coordinar la estrategia de educación ambiental en los municipios donde se tiene presencia del programa.

· Presentar informes mensuales sobre los avances y las actividades realizadas en el marco de este contrato. Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del proyecto.

· Atender las recomendaciones de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de la gobernación de Antioquia.

· Cumplir con lo establecido en el contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.

2.2.2. Alcance No. 2: Distintivos de imagen institucional, encuentros de Formación, eventos institucionales y seguimiento y apoyo en campo a Guardacuencas

Comprende la reposición del 15% de los distintivos para 48 Guardacuencas que contempla

el proyecto, lo cual equivale a 7 chalecos, 7 pavas (sombrero safari) y 7 kit de primeros auxilios. Estos distintivos ya están diseñados y contarán con la información y logos de La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia, RIA y el logo de emergencia climática. En todo caso la comunicadora para la aplicación de lo expresado anteriormente deberá tener en cuenta (según aplique), la Ordenanza 7 de 2021 #por medio de la cual se adopta el escudo de Antioquia como único emblema valido para las comunicaciones, divulgación de políticas, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones#.

Los botiquines de reposición de primeros auxilios a los Guardacuencas, contarán con los siguientes elementos y características:

Canguro sencillo elaborado en lona codra de L.36cm X A.8.5cm X F.15 cm dotado con 18 elementos básicos.

- 1 Bajalenguas
- 5 Cura unidad
- 1 Esparadrapo de 1/2" x 5 yardas
- 2 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades
- 1 Guante par empacado individual vinilo
- 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas
- 1 Micropore de 1/2" x 5yardas
- 1 Pito metálico
- 1 Tapabocas sencillo producto por unidad en empaque individual
- 1 Tijera sencilla
- 1 Venda elástica 3" x 5 yardas
- 1 Venda elástica 5" x 5 yardas
- 1 Suero oral sales para rehidratación sobre
- 1 Venda triangular
- 1 Yodopovidona solución 60ml
- 1 Canguro sencillo sin dotación

Nota 1: La entrega de los distintivos (Chalecos, pavas) y de kits de primeros auxilios, deberá quedar registrada mediante la firma de recibido de cada Guardacuencas e integrante del equipo ejecutor en el formato que se disponga para tal fin - Mediante actas de entrega. Se aclara que en caso de quedar disponibles cualquiera de estos elementos, estos se devolverán a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad también mediante acta.

Para el desarrollo de los encuentros de Formación a Guardacuencas, el objetivo es fortalecer sus conocimientos y mejorar las competencias, mediante el desarrollo de 3 encuentros de formación en 2 sitios de encuentro cada uno. De las tres (3) Jornadas de capacitación, una (1) será impartida por un tallerista contratista en un tema específico relacionado con la labor de los Guardacuencas; en la primera jornada, se realizará como parte de la misma, la socialización del proyecto y otros temas como: reinducción manejo del aplicativo Survey 123 (Guardacuencas), cuencas abastecedoras, artículo 111 de la ley 99 de 1993, ubicación de los predios públicos abastecedores que cumplen con el artículo 111 de la ley 99 de 1993, las actividades o proyectos que se pueden ejecutar enmarcados en este artículo y donde se pueden ejecutar, sensibilización en el tema de

deforestación anual en Antioquía, se hablará de la importancia del agua, sus propiedades y la oferta y demanda a nivel país. Finalmente se desarrollará un taller práctico donde se supone que ellos actúan como ordenadores del gasto de los recursos del 1% del art. 111 de la ley 99 de 1993 y ellos en una cuenca abastecedora hipotética ilustrada en una cartelera con muchas problemáticas socioeconómicos, definen donde desean invertir sus recursos para solucionar parcialmente el problema de la cuenca abastecedora y en la cual sólo pueden invertir estos recursos (destinación específica) en cuatro actividades las cuales son: Adquisición de predios abastecedores, mantenimiento de predios públicos abastecedores, pagos por servicios ambientales y custodia o administración de predios públicos abastecedores. Igualmente se recordarán las funciones y obligaciones de los Guardacuencas).

El segundo encuentro o jornada de capacitación, se planificará de acuerdo a las necesidades que surjan durante el inicio del contrato y que sean de primordial interés para los Guardacuencas. El conveniente ejecutor en este primer encuentro de formación, podrá indagar sobre la temática que incluirá la segunda capacitación. Las capacitaciones y sus temáticas estarán sujeto a la aprobación de la supervisión, basado en las obligaciones de los Guardacuencas y las especificaciones técnicas del proyecto.

La tercer capacitación o encuentro de formación, se realizará en avistamiento y registro de aves, para lo cual se realizará una jornada teórica-practica con el fin de asegurar el aprendizaje de los conocimientos de los Guardacuencas.

El procedimiento a utilizar para las jornadas de formación será el del Sistema Integrado de Gestión del departamento de Antioquia del proceso de Gestión Ambiental, y en todo caso las capacitaciones deben contar con 4 momentos pedagógicos, como son: Sensibilización, Socialización, Capacitación y Participación.

Para el adecuado desarrollo se contará con los espacios, la logística e insumos (alimentación, transporte) requeridos para cada capacitación.

El principal objetivo de las jornadas de formación es fortalecer el conocimiento y las competencias de los Guardacuencas, con el fin de replicar sus experiencias y saberes con la comunidad de su territorio, diligenciando el respectivo soporte o formato.

La herramienta tecnológica Survey123, utilizada para la recolección de información en campo por parte de los Guardacuencas, podrá actualizarse durante el desarrollo del contrato, revisando frecuentemente el cuestionario con la supervisión y equipo de trabajo y de acuerdo a esto se actualizará el mismo de acuerdo a los requerimientos y necesidades nuevas halladas, esto con el fin de facilitar el reporte de los compromisos y obligaciones de los Guardacuencas. Los predios públicos abastecedores nuevos que surgieran en el desarrollo del contrato, también podrán incluirse en la herramienta tecnológica.

Para los Eventos institucionales, que corresponden a eventos diseñados, organizados y desarrollados por la Secretaría de Ambiente y sostenibilidad del departamento de Antioquia y que tienen como finalidad la promoción de los programas de la Secretaría y la generación de espacios ambientales educativos, se plantea la participación de los Guardacuencas en tres (3) eventos de manera que se genera una autorreflexión de toda la

comunidad participe y de todos los involucrados sobre la importancia de la vigilancia y control de las cuencas abastecedores de acueductos y estos reconozcan su valiosa labor.

Se contará con el seguimiento y Apoyo en campo a Guardacuencas desde la coordinación, priorizando los municipios o Guardacuencas que presenten mayores dificultadas en el cumplimiento de sus labores o que presenten reportes o informes que merezcan la atención y verificación de los mismos en campo.

Los productos del Alcance No. 2, serán los siguientes:

- Producto No. 1: Reposición 15% KIT básico Primeros Auxilios y Distintivos para Guardacuencas

Comprende las reposiciones de 7 botiquines de primeros auxilios a los Guardacuencas, 7 chalecos y 7 pavas (sombrero safari). Estos distintivos serán diseñados por el conveniente ejecutor y contarán con la información y logos de La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia, RIA y el logo de emergencia climática.

Nota 1: La entrega de las reposiciones de chalecos, pavas, botiquines, deberá quedar registrada mediante la firma de recibido de cada Guardacuencas y personal del equipo de trabajo en el formato que se disponga para tal fin - Mediante actas de entrega.

Nota 2: Las reposiciones, se deben a causas como su uso o por el paso del tiempo, pérdida, no devolución, deterioro, etc.

- Producto No. 2: Encuentros de formación a Guardacuencas

Un (1) informe final o Documento técnico de formación a Guardacuencas, que debe contener la estructura metodológica de los talleres o jornadas (objetivos, materiales y métodos), los resultados obtenidos, memorias, evidencias fotográficas y presentaciones, listados de asistencias de actores, y demás soportes de la realización de los talleres o jornadas de formación; se deberá enviar una copia a la Gobernación de Antioquia para revisión y aprobación por parte de la supervisión. Cabe anotar que los cronogramas de los talleres deben ser entregados con anticipación, con el fin de programar la participación de la Supervisión.

- Producto No. 3: Eventos institucionales

Corresponden a eventos diseñados, organizados y desarrollados por la Secretaría de Ambiente y sostenibilidad del departamento de Antioquia y que tienen como finalidad la promoción de los programas de la Secretaría y la generación de espacios ambientales educativos. Se plantea la participación de los Guardacuencas en tres (3) eventos de manera que se genera un autorreflexión de toda la comunidad participe y de todos los involucrados sobre la importancia de la vigilancia y control de las cuencas abastecedores de acueductos y estos reconozcan su valiosa labor.

Se deberá generar Un (1) informe de eventos en los cuales participaron los Guardacuencas, teniendo en cuenta el diseño utilizado en los eventos realizados, los resultados obtenidos, memorias, evidencias fotográficas y presentaciones si las hay, listados de asistencias de actores y de los Guardacuencas, su reporte en el aplicativo Survey123, y demás soportes de la realización de los eventos; se deberá enviar una copia a la Gobernación de Antioquia para revisión y aprobación por parte de la supervisión.

- Producto No. 4: Seguimiento y Apoyo en campo a Guardacuencas

Corresponde al seguimiento y apoyo en campo a Guardacuencas desde la coordinación, priorizando los municipios o Guardacuencas que presenten mayores dificultadas en el cumplimiento de sus labores o que presenten reportes o informes que merezcan la atención y verificación de los mismos en campo.

Se deberá generar Un (1) informe de seguimiento y apoyo a Guardacuencas, teniendo en cuenta el seguimiento realizado, el apoyo brindado, el municipio, el Guardacuencas, los resultados obtenidos, memorias, evidencias fotográficas y presentaciones si las hay, listados de asistencias, su reporte en el aplicativo Survey123 si aplica, y demás soportes de la realización del seguimiento y apoyo; se deberá enviar una copia a la Gobernación de Antioquia para revisión y aprobación por parte de la supervisión.

2.2.3. Alcance No. 3: Ejecución de acciones en cuencas abastecedoras de acueducto por medio de la estrategia de Guardacuencas

El desarrollo de las actividades del Alcance No.3, está relacionada con la contratación de 48 GUARDACUENCAS, en la modalidad de prestación de servicios, con dedicación del 100% mensual en acciones encaminado a la protección de cuencas abastecedoras de acueductos; tendrán un pago mensual de ($ 1.899.159), lo cual está sujeto a la realización de las 15 visitas en caso que no se cumplan las mismas (visitas de campo) se realizará el pago proporcional de acuerdo con el número de visitas de campo realizadas. El Guardacuencas asumirá el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) con base en los honorarios mensuales, para realizar el pago es necesario que el Guardacuencas presente un informe mensual de actividades donde demuestre el cumplimiento de las mismas, cuenta de cobro, el pago de seguridad social correspondiente, certificación de seguridad social, o documento equivalente y copia del RUT. En caso de no ser presentado en las fechas establecidas o no ser recibido a satisfacción el (los) informe (s), no se realizará el pago hasta se subsane la situación. El Gestor territorial, es quien revisa y aprueba el respectivo reporte e informe de los Guardacuencas antes de ser enviado al área coordinadora y administrativa, en caso de no cumplir con los compromisos y obligaciones del contrato no se podrá realizar el pago mensual. Si al finalizar el contrato el Guardacuencas no ha cumplido con los compromisos y obligaciones, los recursos serán liberados. Se especifica que el pago de honorario a Guardacuencas por visita o salida de campo corresponderá al valor de pago mensual máximo ($ 1.899.159), dividido el número máximo de visitas que puede hacer el Guardacuencas al mes, que serán quince (15); cada salida de campo equivale a $ 126.611; de esta manera se multiplica por el número de salidas aprobadas y

corresponderá a los honorarios del mes.

Los gastos o auxilio de transporte o desplazamiento de los Guardacuencas deberán demostrarse mediante la debida presentación de los tracks, registros fotográficos y listados de asistencia en el informe mensual o el aplicativo que lo requiera. El auxilio de desplazamiento se reconocerá de acuerdo al número de recorridos alcanzados, demostrados y efectivamente aprobados. El valor máximo sobre el auxilio de transporte que se reconocerá a los Guardacuencas para los recorridos mensualmente, es de $ 526.806 para un total máximo de 15 auxilios de transporte, que equivalen a un valor unitario de gastos o auxilio de trasporte por visita aprobada de $ 35.120. De esta manera el valor a reconocer de Gastos o auxilio de transporte a los Guardacuencas corresponderá al número de track aprobadas multiplicado por el valor unitario de gastos o auxilio de trasporte.

De acuerdo a la tabla de clasificación de actividades económicas del Decreto Numero 1607 de 2002, las actividades de los Guardabosques/Guardacuencas, se clasifican en la clase de riesgo II (Riesgo Bajo), código CIIU No. 0202, digito adicional 01 y actividad económica: #empresas dedicadas a actividades de servicios relacionadas con la silvicultura y la extracción de la madera., incluye los servicios de guardabosques#. De esta manera los integrantes del equipo de trabajo, incluyendo los Guardacuencas de acuerdo a las tarifas establecidas en el artículo 26 del Decreto 1295 de 1994 tendrán un porcentaje definido a pagar de ARL del 1.044%.

Igualmente este Alcance, incluye la contratación de Tres (3) gestores técnicos o tecnólogos titulados en áreas afines al objeto del contrato con experiencia mínima de 1 año y conocimiento del territorio. Su finalidad es el acompañamiento técnico continuo y constante a los Guardacuencas. Los gastos o auxilio de transporte de los Gestores, deberá demostrase mediante la debida presentación de los tracks, registros fotográficos y listados de asistencia. El auxilio de desplazamiento se reconocerá de acuerdo al número de recorridos alcanzados y demostrados. El número máximo de recorridos a recocer mensualmente a los gestores es de 10. Los recorridos deberán ser aprobados por la coordinadora del proyecto.

Los Guardacuencas estarán distribuidos en los municipios de las Subregiones de Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Occidente, Suroeste, Urabá y Valle De Aburra que fueron priorizados de acuerdo a los criterios utilizados y los cuales se encuentran definidos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Los Guardacuencas deberán ser habitante del municipio, tener conocimiento del territorio para desplazarse, ser ejemplo en el accionar frente a los temas ambientales, caracterizarse por tener relaciones de armonía con la comunidad.

La selección del personal Guardacuencas se hará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) La persona a postularse deberá ser habitante del municipio, con conocimientos y facilidad para desplazarse en el territorio, con actitudes de respeto por la naturaleza, conocimiento de la comunidad local y capacidad de relacionamiento y cooperación con estas.

2) Deberá tener formación académica mínima hasta séptimo (7) de bachillerato.

3) El Guardacuencas deberá tener competencias básicas, que le permitan preparar informes periódicos y de reportes ante la Secretaría de Ambiente y sostenibilidad del departamento de Antioquia.

Se debe incluir dentro de las funciones del contrato las actividades de elaboración de informes mediante herramientas ofimáticas.

4) Contar con dispositivo tipo celular que soporte aplicaciones gratuitas y libres que le permita registro fotográfico y levantamiento de información geográfica (registrar recorridos y puntos de georreferenciación de las observaciones de campo); presentar aptitudes y habilidades de trabajo en equipo, comunicaciones y de auto-capacitación.

5) Como apoyo a la fuerza pública, se promoverá la participación de jóvenes que, habiendo prestado su servicio militar, hayan sido capacitados o hayan desarrollado actividades con temas ambientales.

Nota: La revisión del cumplimiento de requisitos y la selección de los Guardacuencas estará a cargo de RIA (Reforestadora Integral de Antioquia), quien hará la recepción de la información de los candidatos, la selección y la creación de informes que definan su selección o aprobación. RIA, una vez defina su aprobación, deberá enviar el o los informes de aprobación con todos los soportes adjuntos de los Guardacuencas o montarlo en el one-drive del contrato.

La dedicación del Guardacuencas será 100% a las obligaciones que se definen a continuación:

1. Inspeccionar y custodiar periódicamente los predios públicos abastecedores de acueducto y las cuencas abastecedoras ubicadas en el correspondiente municipio, realizando los registros respectivos en la herramienta tecnológica de Guardacuencas - survey123. (Se deberá diligenciar con todos sus registros fotográficos, rutas, coordenadas, etc).

Notas:

- Los Guardacuencas deberán realizar mínimo quince (15) recorridos de campo mensuales dentro de los predios públicos abastecedores de acueducto y cuencas abastecedoras en el correspondiente municipio. Estos recorridos serán en quince días diferentes cada uno, desarrollando básicamente labores de reconocimiento, control, vigilancia, cuidado, levantamiento de información de acuerdo a las necesidades específicas y orientadas por la entidad. Por cada una de las inspecciones prediales, visitas a cuenca abastecedora realizadas, se deberá diligenciar el formulario de la #Salidacampo# de la herramienta tecnológica Survey 123. Cuando los predios públicos abastecedores sean colindantes y mediante una panorámica se pueda revisar sus estados, podrá diligenciarse en una sola ficha o en la herramienta tecnológica, la totalidad de los predios visitados.

- El reconocimiento del auxilio de transporte o gastos de desplazamiento para los recorridos de los Guardacuencas, estará supeditado a la presentación de los tracks y las imágenes de las rutas o recorridos realizados. Los mismos establecerán el número de recorridos alcanzado en el mes y la proporción a pagar de acuerdo al número de recorridos demostrados. Igualmente se recuerda que sólo se tendrá en cuenta un recorrido por día, por lo cual cada recorrido debe realizarse en días diferentes.

- El reporte de seguimiento a los predios públicos abastecedores y todos los recorridos de campo se realizarán dentro de los formatos establecidos y se describirán en el informe de actividades mensuales con los respectivos soportes o anexos (Formatos diligenciados).

- Deberá tener en cuenta todas las condiciones de seguridad laboral expuestas por el Conveniante ejecutor, además de portar los distintivos correspondientes y cargar en los recorridos el botiquín de primeros auxilios.

- Cuando los predios se ubiquen en sectores limítrofes de los municipios, los recorridos podrán hacerse en coordinación con los Guardacuencas de los municipios vecinos.

- Para realizar la contratación, se deberá tener, antes de la firma del acta de inicio del contrato de cada Guardacuencas, el certificado de afiliación a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).

- El pago a los Guardacuencas está supeditado al correcto diligenciamiento de los formularios establecidos en la herramienta para la recopilación y salida de datos de campo - Survey 123 y a la aprobación de los gestores territoriales de la información e informes presentados por los Guardacuencas.

- Deberá reportar los predios públicos abastecedores de acueducto que no estén incluidos en la base de datos del presente estudio previos y los predios en cuencas abastecedoras que por sus significativas afectaciones ambientales requieran su adquisición urgente, los predios susceptibles de implementación de PSA (Pago por Servicios Ambientales) y mantenimiento. igualmente deberá reportar cuando alguno de los predios registrados en la base de datos, no surta acueductos municipales, esto para hacer el respectivo retiro de la base de datos y del sistema geográfico (Shapes).

- Estas actividades se harán mediante recorridos de los Guardacuencas a las fuentes abastecedoras de acueductos, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad.

- Reintegrar prendas (chalecos y pavas) o bienes, entregados para el cumplimiento del contrato.

- Los Guardacuencas que estén vinculados a programas similares u otros trabajos que impidan el desarrollo de sus obligaciones, no podrán vincularse a este contrato.

2. Diligenciar, reportar y entregar en formato de Word preestablecido denominado #INFORME MENSUAL GUARDACUENCAS# y/o en la plataforma de datos y/o el aplicativo Guardacuencas, el consolidado de todas las acciones realizadas en el periodo (mes), esto

con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato. El reporte o informe mensual del Guardacuencas que se bajará en formato Word del aplicativo survey123, deberá incluir los registros fotográficos o videos, los listados de asistencia, los recorridos (rutas) en la extensión del aplicativo en el cual se generaron, etc. El Guardacuencas se compromete a reportar lo determinado en los formularios preestablecidos del aplicativo como prueba del cumplimiento de los compromisos y obligaciones en el contrato, sopena de retenerse los honorarios hasta que presente a conformidad del gestor territorial y la coordinadora del proyecto toda información requerida. Los gestores territoriales del equipo técnico revisarán y aprobarán toda la información presentada por los Guardacuencas, además de consolidar la información, que será entregada a la coordinadora quien dará la aprobación final para el debido reporte en los informes parciales y finales presentados a la supervisión.

3. Registrar y acompañar agendas comunitarias de eventos, reuniones, y celebraciones ambientales requeridas (Diligenciar formulario #Capacitación y eventos#, con sus debidos registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible).

4. Orientar a las comunidades de los municipios asignados en los trámites ante el Departamento de Antioquia, relacionado con la adquisición de predios, PSA y mantenimiento de predios públicos abastecedores. (Diligenciar formulario #Capacitación y eventos#, registro fotográfico).

5. Promover y/o participar en acciones que vayan en pro de la conservación y cuidado ambiental en cumplimiento del contrato suscrito como convites, limpiezas de quebradas, recolección y separación de residuos, etc. (Diligenciar formulario #Capacitación y eventos#, con su debido registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). Aquí también podrá incluir las prácticas ambientales positivas que de manera individual lidera y realiza en su municipio.

6. Brindar acompañamiento a proyectos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia. En especial deberá apoyar la gestión en sus municipios de las jornadas educativas de reforestación y las actividades sociales realizadas con las familias campesinas de los convenios PSA organizadas por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, previa concertación con el coordinador y supervisor. (Diligenciar formulario #Capacitación y eventos#, con su debido registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible).

7. Acompañar las visitas cuando se requiera de verificación de proyectos de PSA de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia en el municipio, esto previa autorización de la supervisión. (Diligenciar formulario #Capacitación y eventos#, con su debido registro fotográfico y listado de asistencias).

8. Asistir a las capacitaciones programadas y multiplicar los conocimientos con sus comunidades en reuniones de Junta de Acción Comunal, redes sociales, puerta - puerta, capacitaciones programadas, con el objetivo de divulgar las diferentes estrategias educativas y los conocimientos adquiridos en las capacitaciones y registrar evidencias de dichos procesos de socialización. Igualmente, con los con turistas y/o visitantes generar diálogos educativos, brindando la información necesaria para que disfruten de las riquezas

naturales, garantizando además las buenas prácticas ambientales y el uso sostenible de estas. Del mismo modo el Guardacuencas debe orientar al turista o visitante de la cuenca abastecedora de las precauciones y recomendaciones establecidas para los visitantes, con el propósito de asegurar el cuidado y seguridad de los mismos. Para ello se deberá hacer divulgación de la información necesaria disponible, orientación y recomendaciones a públicos en general, lo más clara posible. Toda actividad que requiera de reuniones o la realización de talleres y capacitaciones impartidas por los Guardacuencas, contará con el listado de asistencia donde se especifique el beneficiario (s), la cédula, teléfono y/o dirección y vereda o municipio. Además, deberá contar con un registro fotográfico en formato digital de todas las actividades desarrolladas, con buena resolución, y debidamente clasificado y descrito. También pueden realizarse de forma virtual por medio de mecanismos como TEAMS, WhatsApp, Zoom y otras a las que las comunidades tengan acceso. Estas actividades deberán quedar documentadas en el aplicativo. (Cuando reciba capacitación el Guardacuencas deberá Diligenciar el formulario #Capacitación y eventos#, además de tomar el debido registro fotográfico y listado de asistencias. Igualmente, cuando el Guardacuencas multiplique su conocimiento, deberá diligenciar igualmente el formulario #Capacitación y eventos#. Para la orientación a turistas o atención a ciudadanos que realicen consultas, el Guardacuencas deberá también diligenciar el Diligenciar formulario #Reporte Capacitación y eventos#.Los Guardacuencas podrán articular sus funciones de capacitación con la mesa ambiental de cada uno de los municipios.

9. Comunicar a la Autoridad Ambiental cuando se halle un animal silvestre en un lugar no apropiado o herido, para lo cual la Autoridad Ambiental si se requiere una manipulación, la misma se hará bajo una asesoría técnica de la Autoridad Ambiental. Tomar información para fauna silvestre, siempre y cuando se tenga oportunidad de ello en los recorridos a las cuencas abastecedoras, en temas como avistamiento de especies con ubicación, épocas y lugares de anidación, flora asociada a alimentación, refugio. Al igual que interacciones humanas/Fauna Silvestre (ejemplo: atropellamientos observados, depredación de bovinos, etc.). (Diligenciar la formulario #Reporte Fauna Silvestre#, además de tomar el debido registro fotográfico y evidencias requeridas).

10. Informar a los encargados de cada municipio de forma oportuna cuando presencien la existencia de los incendios forestales que generen riesgo para la población o para los recursos naturales que surjan dentro de la zona, cuencas abastecedoras o municipios. Así como aportar a las acciones educativas y de promoción para la prevención de incendios forestales de acuerdo a las prácticas ciudadanas y sociales que generan los incendios, esto de acuerdo a sus capacidades. Para ello se tendrá también en cuenta las columnas de humo observadas en las distancias o reportadas por las comunidades. Registrar y reportar la ocurrencia de eventos naturales amenazantes como: deslizamiento, desbordamiento, Inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales, Sequías, etc, que generen riesgo a las comunidades. De identificarse alguna amenaza o posibles riesgos, esta debe ser comunicada a la autoridad municipal de manera inmediata. Aprovechando los recorridos de campo deberá hacer monitoreo de lugares que sean susceptibles de deslizamientos o represamientos. (Diligenciar el aparte de gestión del riesgo en el formulario denominada #SalidaCampo#, además de tomar el debido registro fotográfico).

11. El Guardacuencas podrá apoyar los puestos de control ambiental; programado para verificar la extracción y movilización de productos de fauna y flora silvestre en cada uno

de los municipios del contrato, esto siempre y cuando sea autorizado por la supervisión y en coordinación con la Autoridad Ambiental y el CIFFA. (Diligenciar formulario #Capacitación y eventos#, además de tomar el debido registro fotográfico).

12. Realizar las respectivas peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) a las Autoridades Ambientales cuando en las cuencas abastecedoras se vean afectados los recursos naturales. Las PQRSD realizadas por el Guardacuencas a la Autoridad Ambiental, deberá registrase en el formato para tal fin y debe contener mínimo: Descripción de la actividad que afecta la cuenca abastecedora, lugar, coordenadas, vereda, sector, cuenca abastecedora, nombre de propietario y/o poseedor y/o arrendatario que realiza la afectación y registro fotográfico). (Diligenciar formulario #Reporte PQRSD#, además de tomar el debido registro fotográfico).

13. Comprometerse a atender las recomendaciones de Seguridad y Salud expuestas por el conveniente ejecutor (RIA).

14. Portar los distintivos (chaleco y pava) y el botiquín de primeros Auxilios desde el momento en que entreguen y los cuales serán suministrados por el conveniente ejecutor con recursos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y contarán con la aprobación de las oficinas de comunicaciones de la Secretaría, previo diseño y aprobación de la muestra entregada por RIA. Sólo cuando se apruebe la muestra se podrá autorizar la sacada en serie de los distintivos. Estos deberán ser devueltos cuando se termine el contrato y podrá condicionarse su entrega al pago del Guardacuencas.

15. Apoyar las acciones de búsqueda, rescate, primeros auxilios u otra actividad relacionada dentro de las cuencas abastecedoras del municipio que esté a su alcance, sólo en términos de acompañar, orientar y guiar geográficamente a los equipos de rescate y autoridades especializadas y competentes en la atención de estos eventos. (Deberá diligenciar el formulario #Capacitación y eventos#.

Los Productos del Alcance No. 3, serán los siguientes:

- Producto No. 5: 48 Informes mensuales de los Guardacuencas (Se espera un acumulado durante el contrato de 432 informes), como evidencia de las acciones en cumplimiento del objeto contractual. Estos informes deberán reposar en una carpeta digital y estar disponible para consulta de la supervisión. Los informes deberán diligenciarse de acuerdo a los formularios y formatos establecidos, al igual que deberán adjuntarse sus anexos. Los informes deben relacionar las actividades desarrolladas de acuerdo a las obligaciones de los Guardacuencas, tener un registro fotográfico, anexar los formatos diligenciados, los tracks, los listados de asistencia, etc. El reconocimiento del auxilio de transporte o gastos de desplazamiento para los recorridos de los Guardacuencas, estará supeditado a la presentación de los tracks y las imágenes de las rutas o recorridos realizados. Los mismos establecerán el número de recorridos alcanzado en el mes y la proporción a pagar de acuerdo al número de recorridos demostrados. Igualmente se recuerda que sólo se tendrá en cuenta un recorrido por día, por lo cual cada recorrido debe realizarse en días diferentes.

En la herramienta para la recopilación y salida de datos de campo # Survey123, los

Guardacuencas reportarán las actividades realizadas en el periodo (mes) y sus anexos, esto con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos del contrato. Estos reportes o informes deberán reposar en una carpeta digital y deberá estar disponible para consulta de la supervisión.

- Producto No. 6: Informe final o consolidado de las principales actividades, situaciones y/o hallazgos encontrados en los reportes de los Guardacuencas durante la ejecución del contrato; se deberá enviar una copia a la Gobernación de Antioquia para revisión y aprobación por parte de la supervisión. Es función del equipo coordinador.

2.2.4. Adquisición de bienes

No aplica.

2.2.5. Requerimientos ambientales

De acuerdo con el Decreto 2041 de 2014, este proyecto no requiere de licencia ambiental, según se establece en el título II, artículos 7, 8 y 9. Las normas que se presentan a continuación están basadas en dichas disposiciones gubernamentales y son complementarias en algunos aspectos. Mediante su aplicación se busca producir el menor impacto en los suelos, cursos de agua, calidad del aire, organismos, paisaje y evitar los conflictos con los pobladores del área de influencia de los sitos a intervenir.

Sin embargo, es responsabilidad de RIA conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

RIA, como ejecutor deberá tener en cuenta las directrices departamentales y nacionales expedidas para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia

- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos

- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.6. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El conveniante ejecutor deberá de tener implementado SG-SST. RIA, como ejecutor deberá tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requieren autorizaciones o permisos adicionales.

2.2.8. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que se requieren se encuentran clasificados en:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
Clasificación UNSPSC Segmento Familia Clase Producto
77101604. Servicios de Planificación de la Estrategia de gestión o Conservación de Recursos Naturales 77000000. Servicios Medioambientales 77100000. Gestión Medioambiental 77101600. Planeación Ambiental 77101604 servicios de planificación de la estrategia de gestión o Conservación de recursos naturales

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2.3 Partes.

Son parte del Contrato a celebrar el departamento de Antioquia, a través de la Secretaría Ambiente y Sostenibilidad y la Reforestadora Integral de Antioquia S.A. # RIA S.A.

Intervienen en el Contrato a celebrar el departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y Reforestadora Integral de Antioquia - RIA (Conveniante ejecutor).

2.4 Plazo

Nueve meses y medio (9.5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.

2.5 Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: su ejecución tiene lugar en los municipios priorizados de en Las Subregiones de Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Occidente, Suroeste, Urabá y Valle De

Aburra.

Lugar de Entrega de documentos: el lugar de entrega de los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato, será el Centro Administrativo La Alpujarra en la taquilla de radicación de la gobernación de Antioquia. El destinatario será La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato que se celebrará corresponde a un contrato interadministrativo de mandato sin representación.

Según definición del artículo 2142 del Código Civil, el mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera, de igual manera según el artículo 2177 supra, el mandatario puede, en el ejercicio de su cargo, contestar a su propio nombre o al del mandante; si contrata a su propio nombre no obliga respecto de terceros al mandante.

Así mismo, se regirá de acuerdo a lo establecido por el artículo 1262 del código de comercio, el cual reza lo siguiente:

#El mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra#.

Lo anterior supone un acuerdo de voluntades entre el comitente o mandante de un lado, quien es la parte que dentro del mandato confiere el encargo, mientras que del otro lado tenemos el apoderado o mandatario, quien es la parte encargada de realizar el encargo, siempre por cuenta y riesgo de quien lo otorga. En todo caso debe precisarse que de conformidad con lo previsto en el artículo 2177 C.C., cuando el mandato se ejerza sin representación, esto es, cuando el mandatario actúa en su propio nombre frente a terceros, el mandante no queda obligado respecto de aquellos.

En este entendido, es importante en primera instancia precisar que la definición de administración delegada a que aludía el Decreto Ley 222, es equivalente en sus elementos esenciales al contrato de mandato o representación.

2.7 Obligaciones de las Partes

2.7.1 Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del contrato a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al contrato, los recursos para la realización del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato.

6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del contrato.
9. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.7.2 Obligaciones del Contratista
2.7.2.1 Obligaciones Técnicas

11. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con los alcances y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.

12. Presentar un plan de trabajo con cronograma y plan operativo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la supervisión y ser actualizado frecuentemente o a solicitud de la supervisión

13. Presentar el plan de capacitaciones para Guardacuencas.

14. El conveniante ejecutor deberá informar y especificar las condiciones técnicas y la variación de precios cuando aplique, siempre y cuando estos, no alteren el valor inicial del presupuesto aprobado.

15. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones técnicas, y someterlos a consideración de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia, en el caso de ser necesario.

16. Actualizar semanalmente la base de datos de seguimiento al contrato (OneDrive) o según requerimiento del supervisor. Esta base debe permitir revisar el cumplimiento de los contratos, de los alcances, de las actividades, de los informes, de las inversiones, de los Guardacuencas beneficiados, el porcentaje de ejecución física y financiera y en general toda la información que sea relevante en el avance del contrato. Se deberán tener mínimamente la siguientes carpetas: una carpeta para incorporar las evidencias de cada uno de los alcances, una carpeta de documentos generales que contendrá los informes parciales, sus evidencias y todos los documentos que hacen parte del contrato. Una carpeta de informes y soportes financieros de la ejecución del contrato. Cada una de las carpetas de los alcances, podrá tener subcarpetas, por ejemplo el alcance 3, podrá tener las subcarpetas de Guardacuencas (Lugar donde reposa toda la información y evidencias de las acciones y actividades desarrolladas por los Guardacuencas) y la subcarpeta precontractual que será donde se ubiquen cada uno de los contratos de los Guardacuencas, sus acta de inicio, certificación bancaria, hojas de vida, seguridad social, modificaciones, documento de identidad, certificados contraloría, procuraduría, policía, seguridad social integral, etc. Es decir el Conveniante ejecutor deberá mantener actualizada y de forma disponible en un One-Drive, para consulta de los supervisores de la

Gobernación de Antioquia, la carpeta donde reposan los documentos convenidos y los reportes mensuales de los Guardacuencas, como evidencia de las acciones en cumplimiento del contrato. La información levantada por los Guardacuencas en campo y registrada en los formatos deberá ser entregada física y digital en el informe final del contrato, junto con todos sus anexos que incluye las actividades del alcance 2.

2.7.2.2 Obligaciones Administrativos, Legales y Financieros

1. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. Garantizar que en los procesos de contratación adelantados para la consecución de los bienes y/o servicios requeridos en este contrato, se dé cumplimiento a los principios de la contratación estatal, obteniendo óptimas condiciones de calidad de los mismos con el menor precio.
2. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato por alcance, el cual deberá ser presentado a los 10 días calendario posteriores al mes reportado y que incluya las evidencias o soportes del estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo. Igualmente, el contratista dará cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo al cronograma de actividades y en el informe final de la ejecución del proyecto. Los informes de seguimiento deberán contar con los soportes de conformidad con las especificaciones y anexos técnicos. En los informes se deben reflejar y certificar el cumplimiento de las actividades, tareas y obligaciones, dónde se anexen, además, los formatos de registro de información del proceso, registros fotográficos, tracks (rutas o recorridos realizados Guardacuencas), listas de asistencia, actas.
3. Presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información discriminado por alcance en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas. El informe final deberá ser sobre todas las actividades desarrolladas de carácter acumulativo. Realizar la socialización de los resultados obtenidos a los conveniantes de los alcances del contrato.
4. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
Solicitar en los contratos o convenios suscritos para la ejecución del presente contrato, diferentes a los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual donde se incluya como asegurado y beneficiario adicional al Departamento de Antioquia, de conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
5. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de honorarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo,

según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Esto aplica tanto para los propios de RIA, como también para todo el equipo de trabajo contratado para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser sobre el monto estipulado en la ley y como mínimo el valor de los honorarios o salarios establecidos en el presupuesto oficial y en la propuesta económica, presentada y aceptada por los conveniantes. Se deberán presentar las respectivas constancias y certificados a la Supervisión del contrato cuando sea requerido. RIA, podrá solicitar autorización a los Guardacuencas para realizar los respectivos descuentos de seguridad social.

6. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
7. Presentar informe de empleabilidad del equipo técnico, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del contrato, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.
8. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del contrato e informar oportunamente a los Supervisores cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del contrato. El Contratista ejecutor acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato, por parte del Departamento de Antioquia.
9. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en los Sistema Integrado de Gestión (SIG), de conformidadcon los lineamientos para el manejo de la documentación y archivo, plasmados en la Ley general de archivo.
10. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto
11. Destinar exclusivamente los dineros aportados por la Gobernación de Antioquia para los fines del objeto del contrato
12. Realizar la apertura de la cuenta de ahorro independiente en el IDEA para los recursos a administrar; con el objeto de depositar en ella los desembolsos que se efectúen en ocasión de éste, las cuales deben estar exentas del 4X1000 y deben generar rendimientos financieros; donde se incorpore el número de la cuenta y fecha de apertura. Una vez se realice la apertura de la cuenta bancaria, RIA se obliga a realizar los trámites ante la Tesorería del Departamento de Antioquia, para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, para los recursos manejados en dicha cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario y el Decreto Reglamentario 405 de 2001. En caso de que la cuenta no sea exonerada por Tesorería del Departamento de Antioquia, el gravamen financiero y demás gastos bancarios generados en la cuenta de ahorros, serán imputados en la ejecución de los gastos del presente contrato y los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos, serán asumidos con cargo a los recursos a administrar.
13. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y servicios del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

14. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
15. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados en la ejecución del servicio.
16. Previo a la liquidación del contrato, el contratista ejecutor deberá reintegrar a favor del departamento de Antioquia en las cuentas que sean indicadas para tal efecto los recursos del contrato que no fueron ejecutados y reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos y los recursos no ejecutados.
17. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
18. Previo a la liquidación del contrato, se debe cancelar la cuenta de ahorros independiente para los recursos a administrar y quedar con saldo cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.
19. El contratista debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa, listados de asistencia, videos, fotos, etc.).
20. El Contratista ejecutor, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
21. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia. Contar con la asesoría y aprobación de la Oficina de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del contrato.
22. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
23. En el evento en que, en la ejecución del contrato, sea necesario definir sintaxis, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática de la Gobernación de Antioquia.
24. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a

la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. Entregar el acervo fotográfico organizado, y en caso de producir piezas gráficas, libros, cartillas o afines, deberá entregar los archivos en versión final, en los formatos utilizados para su edición (en extensiones .cdr o la que indique la oficina de comunicaciones de la Gobernación), además de los PDF y copias impresas cuando a esto haya lugar.

25. El contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
26. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato.
27. Suscribir los contratos con los Guardacuencas donde se plasmen sus funciones, actividades, compromisos y obligaciones de las partes. Verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago mensual como Guardacuencas (informe mensual, diligenciamiento de formatos, registros fotográficos, tracks). Realizar el pago mensual de forma oportuna a los Guardacuencas, siempre y cuando este haya cumplido. Apoyar la bancarización a los Guardacuencas que requieran dicho trámite. Realizar el pago mensual de forma oportuna a los Guardacuencas, siempre y cuando este haya cumplido con los compromisos y obligaciones del contrato.
28. Entregar la información cartográfica y de enfoque diferencial, dando cumplimiento a los estudios previos y al Anexo No. 4 #Parámetros para la presentación de georreferenciación# que hace parte integral del presente contrato.
29. Legalizar y Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. En caso de que el CONTRATISTA ejecute alguna de las actividades requeridas en el presente contrato, deberá facturar al Departamento con IVA, caso en el cual no se reconocerá pago de administración por este concepto.
30. Adelantar todas las acciones necesarias tendientes a garantizar que los contratistas seleccionados para ejecutar los contratos a que haya lugar, cumplan sus obligaciones a cabalidad, durante toda la ejecución del contrato objeto del presente contrato.
31. Incorporar en las contrataciones derivadas del presente contrato garantías únicas que contengan como mínimo los siguientes amparos: cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. Se deberá garantizar que las Garantías constituidas por los contratistas se mantengan vigentes durante toda la relación contractual y sus vigencias deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en las normas que reglamenten la materia, por lo cual deberán reponerse cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.
32. Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato.

33. Designar un supervisor tanto como para el presente contrato, como para cada uno de los contratos derivados del mismo.
34. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
35. Cumplir con las normas tributarias establecidas para el tipo de contrato de administración delegada de recursos: Decreto 3050/97, Decreto 1514/98, Circular Departamental 56 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
36. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el SUPERVISOR designado por el mandante. Responder con su patrimonio por las obligaciones y responsabilidades que se generen en el desarrollo del contrato, así como por las acciones u omisiones realizadas sin la intervención del mandante, so pena de las acciones judiciales a que haya lugar.
37. El contratista se compromete a entregar todos los documentos que se deriven del presente contrato para cada uno de los proyectos a administrar, tales como: contratos, actas, comunicaciones, correspondencias, informes y demás. Se deben entregar todos y cada uno de los contratos que se deriven del presente mandato, Liquidados y con paz y salvos según cronogramas de ejecución aprobados
38. Designar los representantes que harán parte del Comité Técnico y administrativo, participar en el mismo y firmar sus actas con un plazo no mayor a tres días después de dicha realización del Comité.
39. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.7.3 Obligaciones del Contratante

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
3. Designar y ejercer la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Realizar por escrito la comunicación en lo referente a solicitud de bienes o servicios, quejas o reclamos y las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Brindar oportunamente el transporte y el apoyo logístico necesario para garantizar el cumplimiento de las tareas de seguimiento y supervisión del contrato
7. El supervisor de acuerdo a su designación deberá de asistir a las reuniones y comités de seguimiento para la presentación de los informes de avance, y apoyar el mejoramiento de las actividades identificadas.
8. Las Oficinas de Comunicaciones deberán asesorar y aprobar la elaboración de todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren las imágenes institucionales.
9. Verificar el cumplimiento de pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.
10. Elaborar y suscribir las suspensiones, prórrogas, actas a que haya lugar, así como la liquidación de contrato en su término legal.

11. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El Departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, en cumplimiento de los Principios Constitucionales, Administrativos compilados e incorporados por la legislación contractual, de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia a que alude las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 debe realizar los procedimientos de selección objetiva, con calidad administrativa para dar cumplimiento al proyecto que busca la eficaz, idónea y acertada contratación acorde a la legislación vigente y adecuada ejecución de los recursos.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que los #Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo#.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales; (#)#

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 establece:

#Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación

entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales#.

Esta selección del contratista se realiza igualmente siguiendo los lineamientos constitucionales entre otros, del artículo 2º de la Constitución Política que establece #Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución#; del artículo 113 el cual dispone: #los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines#, y del artículo 209 cuando expresa que: #Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado#.

En sustento al deber de toda entidad de garantizar el deber de selección objetiva en la contratación, es importante resaltar que toda contratación conlleva actos administrativos complejos por la concurrencia de una serie de otros actos que no tienen existencia jurídica separada e independiente, porque provienen de diversas voluntades, autoridades y entidades que hacen parte de un sistema globalizado donde interactúan con la entidad pública y que a la vez se benefician entre sí y con la sociedad, por la unidad de contenido y de fin, hasta concluir en un acto único como el servicio eficiente y eficaz con la debida planeación en todas sus fases.

Cuando se trata de la selección de un contratista para asuntos específicos la entidad Departamento de Antioquia, propende por los principios de planeación, economía y celeridad sin perder su identidad, conservando en sus procesos y procedimientos la unidad de contenido y la integralidad, es decir que todos los actos de principio a fin desde la apertura del proceso de escogencia de la modalidad contractual y en todas las etapas pre y pos contractuales se comparta la misma naturaleza de sus actos administrativos, sobre todo cuando se trata de una manifestación unilateral de la voluntad de la Administración que crea situaciones jurídicas generales, impersonales, abstractas y objetivas sujeto a control de legalidad por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa y órganos de control, que de forma permanente dan cuenta de la trazabilidad con que se desarrolla el modelo contractual.

La objetividad en la selección de un contratista tiene relación sustancial con el concepto de interés público o general como uno de sus más importantes instrumentos, y constitutivo de requisito legal esencial, cuando se trata de la escogencia de un contratista que cumpla con requisitos esenciales y especiales para cumplir con la modalidad de contratación directa requerida y que a la vez se convierten en ineludibles y vinculantes por su especificidad.

La Corte Constitucional en su Sentencia C-949 proferida el 5 de septiembre de 2001, precisa que la contratación directa no implica la exclusión de las normas y principios que garantizan la escogencia del sujeto que más convenga al Estado, en nuestro caso al territorio Antioqueño, expresó el Tribunal:
"..., no es cierto que dicha clase de contratación implique que la entidad estatal

contratante pueda inobservar los principios de economía, transparencia y de selección objetiva. Por el contrario, en ella también rigen, para asegurar que en esta modalidad de contratación también se haga realidad la igualdad de oportunidades.

Se reitera que la potestad de contratación directa debe ejercerse con estricta sujeción al reglamento de contratación directa, actualmente consignado en el Decreto 855 de 1994, cuyas disposiciones, conforme al parágrafo del artículo 24 de la Ley 80, precisamente, buscan garantizar y desarrollar los principios de economía, transparencia y, en especial, el deber de selección objetiva establecidos en el Estatuto Contractual.

Por ello, esta Corte estima que no puede darse validez a la equiparación que el demandante hace entre el régimen de contratación directa y la inexistencia tanto de controles como de deberes para las autoridades de controlar las conductas de los servidores públicos que hubieren intervenido en el proceso de vinculación contractual hasta su terminación, que es lo que, al parecer, también entiende el demandante."

Por todo lo anterior es preciso acotar que en el deber de selección objetiva confluyen todos los principios e interactúan para la utilización de cualquier causal de contratación directa que se aprueba por parte de la entidad en sus diferentes comités, dando aplicación estricta a lo ordenado por la ley respecto a su alcance y procedencia.

Las obligaciones del contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad que ejecutará el mismo # RIA en su Certificado de Existencia y Representación Legal, tiene entre sus actividades del objeto social en la viñeta 4 del ítem 10, El desarrollo de actividades de asesoría, consultaría, asistencia técnica, interventoría, capacitación, desarrollo y ejecución de obras, actividades y proyectos en relación con el uso, manejo, administración y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, y la Reforestación, establecimiento, aislamiento, mantenimiento, manejo y administración de plantaciones y bosque protectores y/o comerciales tanto para el sector público como para el privado

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para establecer el valor del contrato se ha diligenciado el presupuesto detallado, se tomaron como base la tabla de honorarios actualizada de la Gobernación de Antioquia e histórico de precios, así como las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizó la siguiente información:

- Recurso humano: fue presupuestada de acuerdo a tabla de honorarios de la gobernación de Antioquia para la vigencia 2023, Los cuales no superan lo contemplado en el decreto 242 de 2014 y la Circular K 2023090000003 del 03/01/2023 del departamento de Antioquia.

- Los valores por taller en temas teórico-prácticos se obtuvieron mediante tanteo del

mercado para un día de capacitación, y a los históricos de jornadas de formación que se han realizado en los procesos similares.

- Los gastos de alimentación (desayuno, almuerzo y refrigerios) para los talleres se determinaron de acuerdo a los precios históricos y consultas en los municipios donde se desarrolla el proyecto.

- El auxilio o gastos de desplazamiento a Guardacuencas, gestores y el transporte a tallerista se establecieron de acuerdo a la Tabla de Viáticos (ARTÍCULO 11. DECRETO D 2022070005131 DEL 19/08/2022 - Viáticos por comisión de servicios al interior del Departamento de Antioquia).

- Los gastos de alimentación y hospedaje para los talleristas, se establecieron con referencia a la tabla de comisiones o escala de viáticos 2022 del departamento de Antioquia, para las asignaciones salariales presupuestadas para el equipo de trabajo.

- Para los kits de primeros auxilios, los distintivos como chalecos y pavas, se tomaron en cuenta los históricos del proyecto, específicamente las cotizaciones y facturas de compra para los mismos elementos del contrato No. 4600014117 del 14 de septiembre de 2022.

Los valores del contrato también fueron producto de los datos de referencia que se tienen en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia.

(Ver Anexo No. 5. Análisis del sector).

4.1 Aspectos Generales

De acuerdo a lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de #Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos##, la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa con La Reforestadora Integral de Antioquia #RIA-.

Los beneficios que motivan la suscripción del contrato interadministrativo de mandato con RIA, se fundamentan en que se trata de una empresa que presta servicios de reforestación, mantenimiento y demás temas relacionados con el objeto de la contratación y sus labores complementarias en el Departamento de Antioquia y que está asociada a la ventaja competitiva que tiene dicha empresa respecto del conocimiento del territorio, de la organización para la más eficiente prestación de los servicios y por la trasferencia de conocimiento que puede compartir entre cada uno de los servicios en que se especializa la misma empresa.

Adicional a lo anterior, La Empresa RIA cuenta con un equipo de profesionales con la idoneidad suficiente para afrontar diferentes proyectos relacionados con la estructuración de

proyectos, diagnóstico y estudios técnicos y jurídicos de viabilidad de suelos y demás actividades conexas con la naturaleza de la Empresa.

En lo que respecta a contratos interadministrativo de mandato, RIA ha tenido experiencia suficiente con diferentes Secretarías del Departamento que garantizan la buena ejecución y la buena administración del recurso público.

Entre los contratos de mandato y otros se tienen los siguientes:

o Contrato Interadministrativo bajo administración delegada No. 4600071131 de 2017, SECRETARÍA DE SUMINISTROS DE MEDELLÍN.
· Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 639 de 2017, AREA METROPOLITANA DE MEDELLIN.
· Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 751 de 2017, AREA METROPOLITANA DE MEDELLIN.
o Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 4600077092 de 2018. Adición y prorroga, SECRETARÍA DE SUMINISTROS DE MEDELLÍN.
o Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4600010506 de 2020, cuyo objeto es #CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA AUMENTAR Y MANTENER LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA# celebrado con el Departamento de Antioquia -Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.
o Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4600010798 de 2020, cuyo objeto es #CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.# celebrado con el Departamento de Antioquia -Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.
o Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4600012005 de 2021, cuyo objeto es #CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA# celebrado con el Departamento de Antioquia -Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.

RIA ha sido reconocida a nivel Nacional y Departamental como una Empresa con altos índices de calidad en la ejecución en sus diferentes proyectos y programas. Para alcanzar tan altas distinciones RIA desde sus estamentos y su manual de contratación ha contado con personal idóneo y con altos estándares de calidad, ejecución y calificación del servicio que garantizan una buena ejecución de las obras y entrega satisfactoria al usuario final.

4.2 Presupuesto oficial

PRESUPUESTO (VALOR): MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/C ($ 1.757.299.318),

Discriminados de la siguiente manera:

RECURSOS A ADMINISTRAR	$ 1.562.043.838
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IVA(10,50%)	$ 164.080.235
IVA ADMINISTRACIÓN (19%)	$ 31.175.245
SUBTOTAL ADMINISTRACION - (12,5%) IVA INCLUIDO	$ 195.255.480
TOTAL RECURSOS	$ 1.757.299.318

El porcentaje de administración se tendrá en cuenta con base en el valor efectivamente ejecutado

Se adjunta presupuesto discriminando por cada uno de los componentes y alcances. (Ver Anexo 6. Presupuesto general y detallado con memorias de cálculo).

4.3 Forma de pago de los recursos:

Para el pago de los recursos, RIA S.A. realizará la apertura de una cuenta de ahorro específica en el IDEA para los recursos a administrar, exentas del 4X1000, la cual debe generar rendimientos financieros; dicha cuenta será aperturada bajo la denominación del proyecto que se contrata y con firmas conjuntas entre RIA S.A. y el Departamento de Antioquia (Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad).

Para la debida ejecución del contrato es necesario contar con los recursos disponibles para atender los contratos que requiera la Reforestadora Integral de Antioquia- RIA S.A, para lo cual se realizarán los desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a administrar correspondiente a $ 624.817.535, una vez se cumpla los siguientes requisitos:

- Entrega del Plan Operativo de Ejecución y de Inversiones por Alcance y actividades.
- Cronograma de ejecución discriminado por alcances y actividades.
- Pólizas del contrato debidamente aprobadas
- Certificado de apertura de cuenta de ahorro.
- Designación del Supervisor por parte de RIA S.A.
- Suscripción del acta de inicio.

Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

o Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos a administrar correspondiente a $ 624.817.535, una vez se ejecute el (60%) del primer desembolso, acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

o Un tercer y último pago del veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos a administrar correspondiente a $ 312.408.768, una vez ejecutado el setenta por ciento

(70%) del valor de los desembolsos entregados, acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a todos los impuestos, gravámenes, tasas a que hubiere lugar.

NOTA 1: Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de administración delegada el valor de los honorarios por administración es proporcional al recurso ejecutado y en consecuencia será únicamente cancelado sobre las sumas de dinero efectivamente ejecutadas con cargo al proyecto. Si al final del contrato existe un saldo de recursos entregados en administración sin ejecutar, estos deberán ser reintegrados a la Gobernación de Antioquia.

NOTA 2: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar en la ejecución y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente contratación

NOTA 3: El contratista acepta que responderá por todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Departamento de Antioquia.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el contratista procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

NOTA 4: En virtud del presente contrato de mandato, el mandatario adquiere la calidad de mandante y en virtud de ello, deberá realizar las retenciones por concepto de estampillas a cargo de la Gobernación:
Estampilla Pro Hospital 1%
Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
Estampilla Pro Anciano 2%
Estampilla Politécnico Colombia #Jaime Isaza Cadavid# 0.4%
Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.
Estampilla Universidad Digital 0,4%
Tasa pro-deporte 1%

Del mismo modo, deberá realizar las retenciones que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTA 5: Para los desembolsos aplica la retención de tasa prodeporte (1%)

NOTA 6: El contratista deberá dar aplicación a lo establecido en el procedimiento de contratos de mandato PR-M8-P2-049 establecidos en el proceso de gestión financiera del sistema Integrado del Departamento de Antioquia. http://isolucion.antioquia.gov.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta= Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNEFudGlvcXVpYS82LzZENkNGMzE5LTJENUEtNDZFNS04NjBBLURFNEUzMjE3MEJENS82RDZDRjMxOS0yRDVBLTQ2RTUtODYwQS1ERTRFMzIxNzBCRDUuYXNwJklEQVJUSUNVTE89MTUyMjg=

PAGO DE HONORARIOS: El pago de los recursos de Honorarios se realizará de forma mensual y proporcional al recurso por Administrar efectivamente ejecutado aportando los soportes pertinentes, los cuales corresponden al 12,5% del recurso ejecutado.

Las partes entienden y aceptan, que la obligación del departamento de Antioquia es exclusivamente financiera. RIA deberá utilizar los recursos entregados por el departamento de Antioquia exclusivamente en el objeto del contrato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional.

RIA (Reforestadora Integral de Antioquia) es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el departamento de Antioquia. El departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte de RIA. La Reforestadora Integral de Antioquia-RIA, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. Igualmente manejará una carpeta digital y física para el respectivo almacenamiento y control de los soportes técnicos, contables y egresos. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de quedar RIA obligado a reembolsar los recursos entregados por el departamento de Antioquia. En caso de ser necesario realizar ajustes de presupuesto estos serán tratados en comité técnico y su aprobación quedara consignada en el acta de comité.

En el Anexo No. 6, se adjunta cuadro de presupuesto general y detallado.

4.4 Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

· BANCO DE PROYECTOS:
Nombre: Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en Antioquia
BPIN/BPID: 2020003050110
Elemento PEP: 21-0038
Vigente hasta: 20 de abril de 2023

· RUBRO PRESUPUESTAL: 2320202009/112B/0-2522/C32021/210038 L 99 Y L 1450 1%

· CDP: 3500051331 - fecha de creación: 10/02/2023- fecha de impresión: 10/02/2023

- Valor $ 1.800.000.000.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de #Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos##.

Contratar directamente con una entidad con experiencia en el tema y que tenga asiento en el Departamento de Antioquia, como la Reforestadora Integral de Antioquia # RIA, asegura el éxito de las acciones de Restauración de la cobertura boscosa.

En el caso del mantenimiento de áreas con reforestación protectora en cuencas abastecedoras, que son en la gran mayoría las actividades a desarrollar en este contrato, y teniendo en cuenta que las actividades que se desarrollan son: Resiembras, plateo, fertilización, riego, disposición final de residuos, establecimiento, aislamiento, entre otras, no se trata de un contrato de obra.

Es importante resaltar las ventajas de la contratación a través de administración delegada que enumera Colombia Compra Eficiente:

o Por medio de esta figura contractual, la administración paga el costo real de las actividades del contrato, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración.

o El administrador delegado es responsable por el manejo que dé a los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones y obligaciones y sobre tales le asiste obligación de rendir cuentas a la Entidad contratante y a la Contraloría General de la República.

Con base en lo anteriormente expuesto existe una conveniencia técnica y económica que justifica la celebración del contrato interadministrativo con la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A,

La Reforestadora Integral de Antioquia S.A. - RIA S.A., es una entidad de derecho público, organizada como Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, bajo la forma de sociedad por acciones de la especie anónima, con un capital público del 99.9% por ser sus socios además del Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín, Empresas Públicas de Medellín y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia # IDEA.

La Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, la estructura, principios, reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública. Igualmente determinó en el parágrafo 1 del artículo 97 que los regímenes de las actividades de las sociedades de economía mixta en las cuales el aporte de la Nación, de las Entidades Territoriales y de entidades descentralizadas, sea igual o superior al noventa (90%) del capital social, es considerada una EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.

La capacidad de RIA S.A., como persona jurídica de derecho público, es la esencia fundamental de su existencia, como atributo para actuar en diversos escenarios públicos y privados, para radicar derechos y adquirir obligaciones, en cumplimiento de su objeto social.

Dichas circunstancias han servido de soporte para el actuar de RIA S.A. en diversos contratos interadministrativos, en los que ha demostrado la idoneidad con respecto a las necesidades que deben satisfacer las entidades que le han confiado sus recursos y proyectos, por su experiencia y trayectoria en la actividad forestal y en las actividades silviculturales de diverso orden.

Las intervenciones efectuadas por RIA S.A., han contado con manejo técnico en permanente mejoramiento, fruto de la experticia que adquieren día a día los técnicos y todo el equipo de trabajo de la entidad; de igual forma, dispone de talento humano cualificado como son entre otros: ingenieros forestales, agrónomos, tecnólogos, profesional social, administrativo, jurídico, financiero, control interno para facilitar el análisis de este en función de los proyectos; gerencia y junta directiva en el gobierno corporativo para establecer las estrategias de actuación de la entidad, este equipo es garantía para la verificación, que las labores se ejecuten conforme a los protocolos de cada actividad, que los insumos sean de primera calidad, con cumplimiento riguroso de las obligaciones laborales y de seguridad social por parte de contratistas e idoneidad en los proveedores.

La Reforestadora Integral S.A.-RIA S.A., ejecuta su labor con parámetros de eficiencia, rentabilidad y calidad, apoyada en principios de transparencia y ética empresarial en los negocios, cumplimiento de la legalidad, integración positiva con la comunidad y protección del medioambiente; además, desarrolla plantaciones forestales y actividades silviculturales de tipo protector como estrategia fundamental en su transición de Reforestadora Industrial por Integral, presentando una alternativa de restauración de ecosistemas, generando un precedente frente al papel como Reforestadora en el departamento, en donde el paradigma de productor de maderas como objetivo único se replantea y se fortalece con un enfoque de mejoramiento del medio ambiente y la biodiversidad entorno del área afectada o degradada; lo anterior posibilita externalidades positivas como la generación de empleos, proporcionando un manejo adicional amigable con modelos de restauración de ecosistemas en comunidades de alta complejidad social.

Por tal razón, contratar directamente con una entidad con experiencia en el tema y que tenga asiento en el Departamento de Antioquia, como la Reforestadora Integral de Antioquia # RIA, asegura el éxito de las acciones de recuperación de cobertura vegetal y áreas de protección forestal; contribuyendo a la protección y mejoramiento de ecosistemas estratégicos y conservación de la biodiversidad; protección de nacimientos y regulación de las fuentes hídricas; proporción de hábitat para la vida silvestre; disminución de la erosión y recuperación de zonas inestables; control de la contaminación del aire con la fijación de carbono, mitigación y adaptación al cambio climático; generación de empleo, presencia estatal en territorios desprotegidos; normalización y regularización de propiedad; organización de comunidades; impacto social, entre otros aspectos.

Es importante resaltar que La Reforestadora Integral de Antioquia es una entidad que desde el año 2003, viene ejecutando recursos públicos para el desarrollo de acciones de

reforestación comercial y restauración de suelos degradados por medio de la reforestación.

Capacidad Financiera

Para acreditar la capacidad financiera de RIA S.A. se tienen en cuenta los siguientes aspectos, informados por la Dirección Financiera y Contable de la entidad:

· Capital de trabajo: El resultado muestra que el capital de trabajo neto de la Reforestadora es de $26.305.440 miles, para el año 2021. La empresa cuenta con suficientes recursos propios para garantizar su operación en el corto plazo.
· Índice de liquidez: La Reforestadora Integral de Antioquia S.A. por cada peso de deuda a corto plazo tiene $5.71 de respaldo, en sus activos corrientes para pagar. Esto implica que la empresa cuenta con una mayor cantidad de recursos de corto plazo de los que debe, por lo que está en capacidad de garantizar su cobertura.
· Endeudamiento: Para el año 2021 el nivel de endeudamiento total de la empresa fue del 38.64%. Por consiguiente, los acreedores tienen derecho en este porcentaje sobre los bienes de la empresa
· Rentabilidad del Patrimonio: El margen de utilidad de la empresa para el año 2021, fue de 12.23%, no obstante haber cerrado con una rentabilidad del patrimonio bruto de -0.007%.

Al cierre de la vigencia 2021 la entidad presentó un nivel de endeudamiento de 38.64%, lo que significa que por cada peso que esta tiene invertido en activos, aproximadamente 40 centavos fueron financiados por los diferentes acreedores. El nivel de deuda que se observa es adecuado, ya que no supera el 50% e indica que RIA S.A no presenta riesgo alguno, sin embargo es recomendable que se mantenga estable la deuda o que de llegar a aumentar no lo haga de forma desmesurada, que no supere el 50% ya que para las empresas comerciales pasar de este % empieza a ser riesgoso.

Como empresa que presta servicios de reforestación, mantenimiento y demás temas relacionados con el objeto de la contratación y sus labores complementarias en el Departamento de Antioquia y que está asociada a la ventaja competitiva que tiene dicha empresa respecto del conocimiento del territorio, de la organización para la más eficiente prestación de los servicios y por la trasferencia de conocimiento que puede compartir entre cada uno de los servicios en que se especializa la misma empresa.

Las potencialidades técnicas y administrativas que se describen, tienen necesariamente un efecto en la economía de escala que se deriva de manejar todo el territorio y mayores volúmenes por unidad de área y de territorio recorrido, esto reflejado en los costos directos que pueden ser menores o los ofrecidos por el mercado, o en los que incurriría el departamento, al designar profesionales, transporte y logística directamente.

Por tratarse de un contrato interadministrativo en administración delegada, el componente de honorarios es mucho menor que el que cobraría un particular como AU (Administración y Utilidad), pues aquí nuevamente se pretende optimizar los costos asociados a la administración, aparte de que por el tipo de entidad y la experiencia en las labores. El conocimiento que se tiene del mercado, además de los análisis que han efectuado diversas entidades públicas que han recurrido a RIA S.A., para la ejecución de sus recursos y

proyectos, dan cuenta que celebrar contratos interadministrativos con RIA S.A. resulta más acorde con los principios de contratación de la administración pública, en términos de transparencia, publicidad, economía, eficacia, eficiencia, entre otros

Entre los contratos interadministrativos recientes, se pueden mencionar los siguientes:

Suscritos con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No.CI 1100 de 2016. Objeto: #EFECTUAR LABORES DE REFORESTACIÓN PROTECTORA EN AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL CON FINES DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL VALLE DE ABURRÁ#. Valor del Contrato: Mil Ochocientos Noventa y Dos Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/C ($ 1.892.081.544).

Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No.CI 639 de 2017. Objeto #OPERAR LA RED DE VIVEROS METROPOLITANOS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS DEL VALLE DE ABURRA Y ÁREAS IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA- PCA, 2017 y 2018, ADEMÁS DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN SIEMBRAS DEL VALLE DE ABURRÁ#. Valor del contrato: Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta Pesos ($3.697.477.550), IVA Incluido.

Contrato interadministrativo de Administración Delegada N° C.I. 651 de 2018, Objeto: #EFECTUAR LABORES DE REFORESTACIÓN PROTECTORA Y PLANTACIONES DE ÁRBOL URBANO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL CON FINES DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL VALLE DE ABURRÁ 2018- 2019#, por un valor de cinco mil millones de pesos M.L. ($5.000.000.000,00).

Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. C.I. 644 de 2019, objeto: #OPERAR LA RED DE VIVEROS METROPOLITANOS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS DEL VALLE DE ABURRA Y ÁREAS IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL PARQUE CENTRAL DE ANTIOQUIA- PCA, DURANTE EL AÑO 2019#, por un valor de mil ciento cuarenta y tres millones ciento ochenta mil doscientos diecisiete pesos M.L. ($1.143.180.217)

Contrato Interadministrativo de Administración Delegada número 430 - 2020, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburra y LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A., cuyo objeto es el #MANEJO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES URBANOS Y PERIURBANOS, JARDINES, ZONAS VERDES Y ÁREAS DE REFORESTACIÓN PROTECTORA EN EL VALLE DE ABURRÁ- FASE IX, PARA CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PLANTACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PLAN SIEMBRA ABURRÁ#

Contrato Interadministrativo de Administración Delegada número 468 - 2020, celebrado entre el Área Metropolitana del Valle de Aburra y LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A., cuyo objeto es el #Operar la red de viveros metropolitanos, efectuar labores de reforestación protectora, siembra de árbol urbano y periurbano con

fines de fomento y soporte a las acciones de restauración ecológica para el fortalecimiento de ecosistemas estratégicos y la contribución al mejoramiento de la calidad ambiental y conservación de la biodiversidad del valle de Aburrá y Parque Central de Antioquia en el marco de la estrategia Plan Siembra Aburrá, por un periodo inicial de siete (7) meses#,

Suscritos con el Municipio de Medellín: RIA S.A. ha ejecutado para el Municipio de Medellín, los proyectos denominados CIEN MIL ARBOLES PARA MEDELLIN, MAS BOSQUES PARA MEDELLIN y PROYECTO CERRO LAS TRES CRUCES. Los contratos del proyecto Mas Bosques Para Medellín, se pueden mencionar los siguientes: CI 4600043248 del año 2013, CI 4600055320 del año 2014, CI 4600064397 de 2016, CI 4600071131 de 2017, CI 4600077092 de 2018, CI 4600079452 de 2019.

Suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano # EDU.

Contrato interadministrativo No. 151 de 2015, con la Empresa de Desarrollo Urbano #EDU, cuyo objeto es: Restauración ecológica con participación comunitaria en el área de influencia del cinturón verde del Municipio de Medellín, bajo la modalidad de administración delegada#

Con el Departamento de Antioquia.

En el Bajo Cauca Antioqueño, RIA ejecutó para la Secretaría de Minas Departamental y el Gobierno norteamericano - Agencia USAID, un proyecto de recuperación 550 hectáreas en áreas degradadas por minería.

Con la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del Departamento de Antioquia:

- Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4600010506 de 2020, cuyo objeto es #CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA AUMENTAR Y MANTENER LA COBERTURA BOSCOSA EN CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA# celebrado con el Departamento de Antioquia -Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.
- Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4600010798 de 2020, cuyo objeto es #CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.# celebrado con el Departamento de Antioquia -Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.
- Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4600012005 de 2021, cuyo objeto es #CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS PARA LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS QUE SURTEN ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA# celebrado con el Departamento de Antioquia -Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.

Otros contratos.

RIA S.A. Ejecutó el Convenio No. 4600000669 de 2013, cuyo objeto fue: #ESTABLECIMIENTO DE 100 HECTÁREAS DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS PRODUCTORAS EN PREDIOS MINEROS DE LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA CARBONÍFERA DEL SINIFANÁ#

Además de los referidos contratos, se han celebrado contratos con CORANTIOQUIA, CORPURABÁ, entre otros.

La Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., al ser operador de este tipo de proyectos, presenta costos competitivos con respecto al mercado en general.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015:

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	300	0	

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

No aplica

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 del Decreto Departamental No. 2020070000007 del 02 de enero de 2020, la Secretaría del Medio Ambiente del Departamento de Antioquia creó, mediante Resolución N° 2020060000442 del 09 de enero de 2020, el Comité Interno de Contratación y a su vez, conformó el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso mediante Resolución No. 2023060004595 del 16 de febrero de 2023, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios

ANDRES GIOVANNY CORREA MAYA Rol Técnico
LUIS ANGEL TORO ARIAS Rol Jurídico
ANDRÉS FELIPE OCHOA PLAZA Rol Logístico

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría se propone TIPO B Supervisión colegiada; dado que el objeto, alcance y cuantía del contrato requiere ser ejercida por varios funcionarios con calidad de supervisores para realizar el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero.

12. ANEXOS

1. Predios públicos en cuencas abastecedoras de acueductos objeto del contrato
2. Procedimiento selección de Guardacuencas por Municipio
3. Tabla de Perfiles Profesionales y experiencia especifica mínima Equipo de trabajo
4. Parámetros para la presentación de georreferenciación que hace parte integral del presente contrato
5. Análisis del sector
6. Presupuesto general y detallado con memorias de cálculo
7. Matriz de riesgo y mitigación
8. Propuesta técnico-económica RIA
9. Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
10. CDP(s) gobernación de Antioquia
11. BPID (Certificado de Banco de Proyectos)

Andres Felipe Ochoa

ANDRES FELIPE OCHOA PLAZA
ROL LOGISTICO

ANDRES GIOVANNY CORREA MAYA
ROL TECNICO

LUIS ANGEL TORO ARIAS
ROL JURIDICO

JHON JAIME ZAPATA OSPINA
DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Fecha de Creación: Medellín, (Febrero, 14, 2023)

Fecha de Aprobación: